

de la Provincia, para que disponga lo que sea
conveniente; acusandome el mero al tor conde
Comandante Militar de este Cantón, y dandole
conocimiento al Recaudador de la demana de
esta villa.

Atento continuo se dio cuenta de una solicitud de
Socorro Largua de esta Ciudad; en la qual pide
que trabiendole considerado entre los productos pa-
ra la reiposicion de la demana) dos plazas de Mula,
señas que posehe; las cuales, tambien se han sido
consideradas y original concepto en la villa de
Caudete; en cuyo término se halla situada la villa
que en arrendamiento tiene, titulada de los Aljibes,
propia del tor D. Fernando de los Rios, imponiéndole
por dicho concepto contribución en los dos plazas; la cual
no ha podido reclamar en tiempo; en razón a que
hace solo unos días que le dieron la papelería de
la de Caudete; por lo qual exija procedente y al
efecto remita al Ayuntamiento á fin de que se sirva
acordar lo conveniente; en su consecuencia acuerda: se
le considere como fallido alegoriente Socorro Largua
en lo correspondiente al cuarto trimestre por el con-
to de la demana; solo en el caso en que se le ade-

